

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

25572 *ORDEN de 29 de octubre de 1987 por la que se convoca a concurso de méritos la adscripción de puestos de trabajo en el Registro Civil Central entre Oficiales de la Administración de Justicia.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Registro Civil (Decreto de 14 de noviembre de 1958, modificado por el Real Decreto 1917/1986, de 29 de agosto); artículos 1 y 2 del Reglamento orgánico vigente (Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre), y artículo 455 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (6/1985, de 1 de julio), se convoca a concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia para la adscripción de cuatro plazas en el Registro Civil Central, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el concurso de méritos para la adscripción de personal de la Administración de Justicia al Registro Civil Central con sede en Madrid, los funcionarios de carrera del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia que se encuentren en activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso, y no estén incurso en alguna de las prohibiciones para concursar que establece el artículo 54 del Reglamento orgánico vigente.

Segunda.—La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Valoración de títulos académicos:

1.1 Título de licenciado en Derecho: Un punto.

1.2 Diplomatura en Derecho (tener los tres primeros cursos de la licenciatura en Derecho aprobados): 0,5 puntos.

2. Antigüedad:

2.1 Por tiempo de servicios prestados en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia: 0,10 puntos por cada año hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo de Oficiales, debidamente acreditados, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

3. Valoración del trabajo desarrollado:

3.1 Por servicios prestados en el Registro Civil Central, en cualquier Cuerpo de la Administración de Justicia, ya fuera como funcionario de carrera o de empleo, o contratados: Dos puntos por año completo o la parte proporcional que corresponda en cómputo mensual.

4. Otros méritos:

4.1 Por el conocimiento de idiomas extranjeros: Hasta un máximo de dos puntos. Deberá acreditarse mediante título emitido por Organismo Oficial.

4.2 Por conocimiento y experiencia en máquinas de tratamiento informático: Hasta un máximo de un punto. Deberá acreditarse mediante título emitido por Organismo oficial.

Los méritos y circunstancias alegados deberán referirse a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias a que se refiere la base tercera de la presente convocatoria.

En caso de empate en la puntuación, se considerará mérito preferente el señalado en el punto 3.1 de esta base.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia —Ministerio de Justicia—, y deberán tener entrada en el Registro General, o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En las solicitudes los funcionarios harán relación de los méritos que en ellos concurren, con arreglo a lo establecido en la base segunda, acompañando las certificaciones, documentos o pruebas por los que se acrediten suficientemente los méritos alegados, cuyo requisito no podrán ser tenidos en cuenta.

Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez finalizado el plazo de presentación de las mismas.

Teniendo en cuenta el carácter extraordinario de este concurso, no podrán ser consideradas otras preferencias o méritos distintos de los expresados en la base segunda.

Cuarta.—Los Directores generales de Relaciones con la Administración de Justicia y de los Registros y del Notariado, a cuya propuesta se realiza esta convocatoria, previa valoración de los méritos alegados por los concurrentes, propondrán conjuntamente a la Subsecretaría de este Ministerio las personas que deban ser adscritas a las plazas convocadas, que serán nombrados mediante Orden.

Quinta.—Los solicitantes a los que se adscriba al Registro Civil Central tomarán posesión de su nuevo destino dentro del plazo de veinte días naturales, si han de cambiar de localidad, o de ocho días naturales en caso contrario, posteriores a su cese que tendrá lugar al día siguiente de la publicación de la resolución definitiva del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», si en ésta no se expresara otra cosa.

Sexta.—Los funcionarios adscritos se considerarán en servicio activo en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, y no podrán participar en ningún concurso de traslados hasta que transcurra un año desde su toma de posesión en las plazas para las que se les adscribe.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 29 de octubre de 1987.—P. D., el Subsecretario, Liborio Luis Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

25573 *ORDEN de 30 de octubre de 1987 por la que se anuncia a libre designación entre funcionarios, puestos de trabajo vacantes en este Departamento.*

Ilmo. Sr.: Vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a esta Orden y siendo necesaria su provisión con carácter urgente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Convocar los referidos puestos para su provisión por libre designación, entre funcionarios que posean el grado personal o nivel que corresponda en cada caso y reúnan los requisitos que se especifican.

Segundo.—Los interesados dirigirán sus solicitudes al Ilmo. Sr. Subsecretario en el plazo de quince días naturales a partir del día siguiente a la de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ministerio (calle de los Reyes, número 1, 28015-Madrid), o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero.—Además de los datos personales y Número de Registro de Personal, los aspirantes deberán acompañar a la solicitud curriculum vitae en el que harán constar los títulos académicos que poseen, puestos de trabajo desempeñados y demás méritos y circunstancias que estime oportuno poner de manifiesto.

Cuarto.—A efectos de cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o en el artículo 15.1.c) de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987, los funcionarios públicos en servicio activo deberán presentar, si son elegidos, resolución de reconocimiento de grado personal o certificado extendido por la Unidad de Personal donde se encuentre destinado, especificando el nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñando el 31 de diciembre de 1986.

Madrid, 30 de octubre de 1987.—P. D. (Orden de 19 de septiembre de 1985), el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Subsecretario.